

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

INFORMA

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**Proyecto de ORDEN, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la implantación y reglamentación de los institutos escuela que integran las enseñanzas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria de la Comunitat Valenciana.**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El objeto de la futura norma es regular la implantación y reglamentación de los institutos escuela que integran las enseñanzas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria de la Comunitat Valenciana.

Las aportaciones y opiniones al proyecto de norma pueden remitirse hasta el día 02/12/2022, incluido, a la dirección de correo electrónico: [planificacioeducativa@gva.es](mailto:planificacioeducativa@gva.es)



<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>No hay antecedentes normativos dado que la figura del instituto escuela es nueva en el ámbito educativo valenciano. Sin embargo, sí hay centros públicos de educación infantil y primaria de la Comunitat Valenciana que, durante los últimos años, han estado impartiendo, de manera experimental, las enseñanzas de la etapa de educación secundaria obligatoria, para los que se ha elaborado cada curso escolar una reglamentación específica en forma de resolución.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Con la implantación y la reglamentación de los institutos escuela se pretende dar solución a tres problemas fundamentales resultantes principalmente de los condicionantes contextuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El abandono escolar prematuro en entornos desfavorecidos.</li> <li>2) El despoblamiento de las zonas rurales.</li> <li>3) Los desequilibrios en la distribución de la oferta educativa.</li> </ol>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Tras los años previos en que se ha visto el buen funcionamiento y las buenas prácticas de algunos centros públicos valencianos de infantil y primaria que, de manera experimental, han impartido también los niveles de la educación secundaria obligatoria, y después de analizar esta experiencia llevada a cabo con éxito en otras comunidades autónomas, se ha considerado necesario regular este tipo de centro, como instituto escuela, con el fin de proporcionarles, por parte de la administración educativa, una entidad específica, una organización reglada y una seguridad jurídica. Esto es justamente lo previsto en este proyecto de orden para desplegar correctamente las medidas relativas a la escolarización, la organización y el funcionamiento de este tipo de centros que cuentan con unas características tan particulares.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dar continuidad a la escolarización del alumnado de los centros públicos de infantil y primaria en aquellos contextos que, por su particularidad, lo exigen, de manera que en un mismo centro el alumnado pueda realizar los estudios obligatorios.</li> <li>-Facilitar en los institutos escuela unas líneas de investigación centradas en la innovación pedagógica y en el desarrollo de la práctica educativa desde la autonomía de gestión y la capacidad de tramitar los recursos propios.</li> <li>-Lograr, por parte del alumnado, el éxito escolar con el apoyo de las familias, la comunidad y la administración educativa.</li> </ul>
<p>Posibles soluciones alternativas, reguladoras y no reguladoras</p>	<p>No será posible conseguir los objetivos antes mencionados con soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.</p>